

1

2º Edición  
Junio 2004

# Uso racional de los humedales

Manual



CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

(Ramsar, Irán 1971)





## LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de desarrollo sostenible en todo el mundo”. Al marzo de 2004, 138 Estados se habían adherido a la Convención como Partes Contratantes y más de 1.300 humedales de todo el mundo, con una superficie de casi 120 millones de hectáreas, han sido designados para ser inscritos en la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional.

### ¿Qué son los humedales?

Según la definición de la Convención, los humedales comprenden una amplia variedad de hábitats tales como pantanos, turberas, llanuras de aluvión, ríos y lagos, o zonas costeras como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras zonas marinas de una profundidad no superior a seis metros en marea baja, así como los humedales artificiales, tales como los estanques de tratamiento de aguas residuales y los embalses.

### La serie de manuales Ramsar

La presente serie ha sido preparada por la Secretaría de la Convención tras las Reuniones 7a. y 8a. de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP7 y COP8), celebradas en San José (Costa Rica), en mayo de 1999, y Valencia (España), en noviembre de 2002, respectivamente. Estos lineamientos han sido recogidos en una serie de manuales para ayudar a quienes se interesan por la Convención o tienen algo que ver con ella, directa o indirectamente, a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local.

Los manuales han sido preparados en los tres idiomas de trabajo de la Convención (español, francés e inglés) y, cuando procede, recogen materiales de estudios de caso concebidos para ilustrar aspectos clave de los lineamientos. El texto íntegro de la mayor parte de los estudios de caso se puede consultar en el sitio de la Convención en la World Wide Web, cuya dirección es: [http://ramsar.org/wurc\\_index.htm](http://ramsar.org/wurc_index.htm).

El cuadro que figura en la contraportada posterior pone de relieve la gama completa de temas tratados hasta ahora en esta serie de manuales, aunque es posible que se añadan otros manuales más adelante. La Convención de Ramsar promueve un conjunto integrado de acciones para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales. En consonancia con este enfoque integrado, el lector hallará referencias y remisiones a otros manuales de la serie.

Copyright © 2004, Secretaría de la Convención de Ramsar

Cita: Secretaría de la Convención de Ramsar, 2004. *Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales*. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Queda autorizada la reproducción de pasajes de esta publicación para fines educativos y otros fines de carácter no comercial sin la autorización previa de la Secretaría de Ramsar, siempre que se cite la fuente.

Diagramación y distribución en página: L'IV Com Sàrl, Morges (Suiza)  
Editora de la serie: A.J. Hails

Manuales  
Ramsar para el  
uso racional de  
los humedales  
2<sup>a</sup> Edición, 2004

# Uso racional de los humedales



Lineamientos  
para la aplicación  
del concepto de  
uso racional de  
la Convención

Manual 1

Esta 2a. edición de los manuales Ramsar sustituye a la serie publicada en enero de 2000. e incluye las orientaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en varias reuniones, particularmente la COP7 (1999) y la COP8 (2002), así como algunos documentos de antecedentes presentados a la Conferencia en esas reuniones.

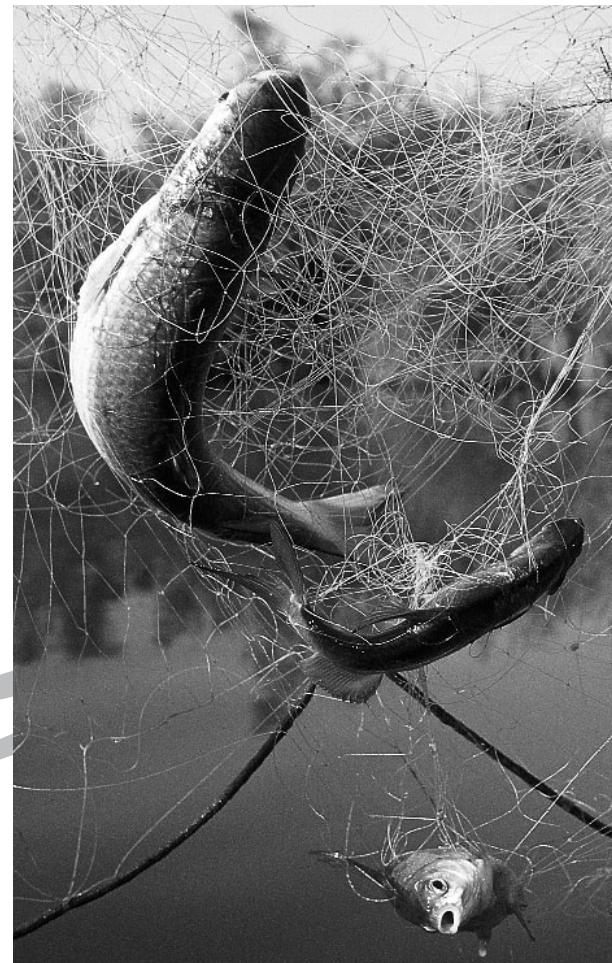


Foto: B. Pambour



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL  
PARA EL TERRITORIO Y  
LA BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA BIODIVERSIDAD

Al igual que la primera, esta segunda edición de la serie de manuales Ramsar se ha podido publicar gracias a una generosa contribución del Gobierno de España, en esta ocasión a través de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.

## Prefacio

Los *Lineamientos para la aplicación del concepto de uso racional* y las *Orientaciones adicionales para la aplicación del uso racional* fueron adoptados por la Conferencia de las Partes Contratantes en su reuniones 4a. y 5a., en 1990 y 1993 respectivamente. Fueron publicadas anteriormente por la Convención en 1993 en el libro '*Towards the Wise Use of Wetlands*', (Hacia el uso racional de los humedales), en el que se incluyeron asimismo 17 estudios de caso de distintas partes del mundo. Esta publicación sigue estando disponible y es tan pertinente e informativa hoy como en 1993.

La presente serie de manuales para aplicar la Convención estaría incompleta sin la inclusión de estas dos series históricas de orientaciones con la que la Convención ha llegado a identificarse y que sustentan su labor en todos sus aspectos. En este Manual se presentan de forma integrada mediante la agrupación, por primera vez, de los pasajes de uno y otra que guardan una relación más estrecha entre sí. Esto se ha hecho respetando los textos básicos de ambas series de orientaciones tal y como fueron adoptados por la Conferencia de las Partes en las reuniones pertinentes.

En este Manual los Lineamientos para el uso racional adoptadas por la COP4 constituyen el marco básico y las secciones pertinentes de las Orientaciones adicionales adoptadas por la COP5 se reproducen en recuadros sombreados.

El cúmulo de orientaciones adoptadas por la Convención de Ramsar desde la COP4 y la COP5, y recopiladas en esta 2a. edición de los Manuales Ramsar para el uso racional, amplía en muchos aspectos las Directrices y Orientaciones adicionales sobre uso racional originales. El presente volumen contiene remisiones a los Manuales pertinentes y el índice de cada uno de ellos se reproduce en el apéndice.

En 2003 el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) reconoció la necesidad de revisar y actualizar las orientaciones de la Convención sobre el uso racional, tanto en relación con la serie de orientaciones más recientes adoptadas por la Convención, como para situar el concepto de uso racional de la Convención en el contexto de las últimas novedades, como el enfoque por ecosistemas y el uso sostenible. Esta labor se encuentra en marcha y se reflejará, según proceda, en una edición futura de este Manual.

Todas las decisiones de las COP de Ramsar figuran en la página Web de la Convención, esto es, [http://www.ramsar.org/index\\_key\\_docs.htm#res](http://www.ramsar.org/index_key_docs.htm#res). Los documentos de antecedentes mencionados en estos manuales figuran en [http://www.ramsar.org/cop7\\_docs\\_index.htm](http://www.ramsar.org/cop7_docs_index.htm) y [http://www.ramsar.org/cop8\\_docs\\_index\\_s.htm](http://www.ramsar.org/cop8_docs_index_s.htm).



La Convención de Ramsar sobre los Humedales procura desalentar las políticas, actitudes y acciones no sostenibles – irracionales como esta.

*Foto: WWF-Canon/H. Jungius*

# Índice

<i>Prefacio</i>	2
<i>Introducción</i>	5
<i>Establecimiento de políticas nacionales de humedales</i>	7
1. Acciones para mejorar los mecanismos institucionales y de organización	7
2. Acciones relativas a la legislación y políticas gubernamentales	8
3. Acciones para promover el conocimiento y la conciencia pública sobre los humedales y sus valores	11
4. Acciones encaminadas a examinar la situación de todos los humedales en un contexto nacional, y a identificar prioridades	14
5. Acciones encaminadas a resolver problemas en humedales específicos	15
<i>Prioridades a nivel nacional</i>	17
<i>Acciones prioritarias en humedales específicos</i>	18
<i>Apéndice I Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales: sinopsis de los Manuales 2 a 14</i>	19
<i>Resoluciones y Recomendaciones pertinentes</i>	23
Recomendación 4.10: <i>Lineamientos para la Aplicación del concepto de uso racional</i>	23
Resolución 5.6: <i>El uso racional de los humedales</i>	25





# Lineamientos para la aplicación del concepto de uso racional de la Convención

*(adoptados como Anexo de la Recomendación 4.10 por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 4a. Reunión, Montreux, Suiza, 1990)*

y

## Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional

*(adoptados como Anexo a la Resolución 5.6 por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 5a. Reunión, Kushiro, Japón, 1993)*

### Introducción

El artículo 3.1 de la Convención estipula que las Partes Contratantes “deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista, y en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio”.

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en Regina, Canadá, del 27 de mayo al 5 de junio de 1987, adoptó la siguiente definición de uso racional de los humedales:

*“El uso racional de los humedales consiste en su uso sostenible para beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema”.*

Se define uso sostenible como “el uso de un humedal por los seres humanos de modo tal que produzca el mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras”.

Las propiedades naturales del ecosistema se definen como “aquellos componentes físicos, químicos y biológicos, tales como el suelo, el agua, las plantas, los animales y los nutrientes, y las interacciones entre ellos”.

Las disposiciones sobre el uso racional se aplican a todos los humedales y a los sistemas que los sustentan dentro del territorio de una Parte Contratante, tanto los incluidos en la Lista, como todos los demás. El concepto de uso racional busca tanto la elaboración y la implementación de políticas generales sobre humedales, como el uso racional de los humedales en cuestión. Estas actividades forman parte integral del desarrollo sostenible.

### Orientaciones adicionales...

Durante los primeros años de la Convención se comprobó que las disposiciones sobre uso racional eran difíciles de aplicar. La atención se centró principalmente en la designación de sitios para la Lista, siguiendo prioridades globales para garantizar la conservación de áreas importantes a nivel internacional. Con el pasar del tiempo, se ha ido reconociendo mundialmente la necesidad esencial de integrar las medidas de conservación y desarrollo y las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar han convertido el concepto de uso racional en un tema central del funcionamiento de la Convención.

En 1990, la Oficina de la Convención de Ramsar inició la coordinación de un proyecto trienal sobre el uso racional de los humedales, financiado por el Gobierno de los Países Bajos. La Conferencia de Montreux también solicitó al

Grupo de Trabajo sobre Uso Racional que supervisase la realización de este proyecto, que comprende una serie de estudios de casos que muestran las aplicaciones del concepto de uso racional en diferentes situaciones ecológicas y socioeconómicas en todo el mundo.

De los estudios de casos considerados en este proyecto se pueden sacar algunas conclusiones básicas:

- 1) Los factores sociales y económicos son las principales razones de la pérdida de humedales y por lo tanto merecen la atención principal de los programas de uso racional.
- 2) Se ha de prestar especial atención a las poblaciones locales que serán las principales beneficiarias de un mejor manejo de los humedales. Es preciso reconocer de manera especial los valores que las comunidades autóctonas pueden aportar a todos los aspectos del uso racional.
- 3) Aun si existe un organismo responsable de la coordinación de las medidas aplicadas a nivel nacional para conservar los humedales, hay también otras instituciones públicas y privadas que disponen de una competencia especializada importante para un buen manejo de los humedales a largo plazo. Los programas de uso racional deberán tratar de involucrar y, cuando resulte apropiado trabajar por conducto de estas instituciones.
- 4) Los proyectos dedicados a sitios específicos pueden a menudo demostrar la existencia de requisitos más generales de tipo institucional para el uso racional de los humedales.
- 5) Cuando los humedales formen parte integrante de una zona costera o cuenca hidrográfica más amplia, el uso racional deberá también tener en cuenta los problemas de las zonas costeras o cuencas hidrográficas en su conjunto.
- 6) Si bien es cierto que se debe procurar comprender cabalmente los imperativos ecológicos que se aplican a un sistema de humedales, las actividades que afecten a estos humedales han de ser regidas por el "principio precautorio" cuando no se dispone de dichos conocimientos. En otras palabras, si no se conoce claramente el impacto de determinadas acciones, estas acciones deberían ser prohibidas, aun si no hay pruebas suficientes para demostrar una relación directa entre estas actividades y el resultante daño al humedal.

En vista de la experiencia adquirida con los estudios de casos y los ulteriores análisis del Grupo de Trabajo sobre Uso Racional, se proponen orientaciones adicionales para la aplicación de las disposiciones sobre uso racional de la Convención. Estas orientaciones se aplicarán a la luz de otros compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la naturaleza, incluyendo la conservación de la biodiversidad, cambio climático y medidas de control de la contaminación, adoptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD, Río de Janeiro, 1992) y otros foros internacionales.

El Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992 es especialmente importante para la conservación y uso racional de los humedales, y la elaboración de las estrategias nacionales sobre biodiversidad, los planes y programas de acción previstos en el Convenio sobre Biodiversidad pueden ser excelentes oportunidades para promover la conservación y uso racional de los humedales a mayor escala.

A largo plazo, es aconsejable que todas las Partes Contratantes tengan políticas nacionales globales para los humedales, formuladas del modo que resulte más adecuado a las instituciones nacionales. No obstante, como se reconoce en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Uso Racional establecido por la Conferencia en su reunión de Regina, la elaboración de políticas nacionales de humedales será un proceso a largo plazo, y deben tomarse medidas inmediatas para estimular el uso racional. Los lineamientos que se exponen a continuación incluyen tanto elementos para políticas nacionales globales de humedales como acciones prioritarias. □

*consulte:*



Manual 2

Políticas Nacionales de Humedales

# Establecimiento de Políticas Nacionales de Humedales

Las políticas nacionales deberán, en la medida de lo posible, tratar todos los problemas y actividades relacionados con los humedales en un contexto nacional. Pueden dividirse en distintos sectores:

## 1. Acciones para mejorar los mecanismos institucionales y de organización

incluyendo:

- (a) establecimiento de mecanismos institucionales que permitan a los interesados determinar de qué modo se puede lograr la conservación de los humedales, y cómo se pueden integrar plenamente las prioridades de los humedales en el proceso de planificación; y
- (b) establecimiento de mecanismos y procedimientos para incorporar un enfoque multidisciplinario integrado en la planificación y ejecución de proyectos relacionados con los humedales y los sistemas que los sustentan, con miras a asegurar la conservación de los humedales y el desarrollo sostenible.

### Orientaciones adicionales...

#### I.1 Disposiciones institucionales y de organización

1) El principal mensaje que puede extraerse de los Lineamientos sobre Uso Racional es que el uso racional de los humedales requiere un enfoque integrado a nivel nacional. Para ello es necesario contar con una planificación, que puede realizarse en el marco de políticas sobre humedales, de las políticas de conservación o de políticas de carácter más general (planificación ambiental o de recursos, aplicación de la legislación sobre el agua); para ello será preciso tomar las disposiciones institucionales y administrativas necesarias.

Entre los obstáculos que pueden encontrarse al elaborar una política nacional sobre humedales cabe citar:

- ◆ la falta de mecanismos institucionales para fomentar la participación de los sectores público y privado de una sociedad, tanto a nivel regional o local como nacional;
- ◆ insuficiente coordinación entre los organismos públicos;
- ◆ políticas que no fomentan la consecución de los objetivos de conservación y uso racional;
- ◆ programas de política de investigación inadecuados; y
- ◆ falta de acuerdos de cooperación con países vecinos para el manejo conjunto de humedales o especies acuáticas compartidos.

2) Existen diferentes medios para que los países intenten superar estos obstáculos.

Como ejemplos se pueden citar:

- ◆ A nivel internacional, los países pueden crear comisiones hidrológicas transfronterizas u otros organismos de coordinación con el fin de evitar que las acciones emprendidas en un país dañen a los humedales de otro y garantizar que se mantengan la cantidad y calidad del agua de tal forma que se preserven los valores funcionales de los humedales. Además, los países que pertenezcan al área de distribución de especies migratorias dependientes de un humedal, pueden establecer programas coordinados de conservación de esas especies y desarrollar lineamientos comunes para la ayuda al desarrollo en el campo de la conservación y uso racional de los humedales.
- ◆ A nivel nacional, los países podrían crear organismos o comisiones interministeriales, comités nacionales de humedales u otros órganos, para supervisar la coordinación y cooperación en el manejo de los humedales. Estos órganos deberían contar con una amplia representación de las autoridades responsables de los humedales (a

nivel de toda la cuenca) y podrían incluir organismos gubernamentales encargados de medio ambiente, conservación de la naturaleza, agricultura, montes, piscicultura, caza, pesca, navegación, turismo, minería, industria, sanidad, ayuda al desarrollo y otros temas pertinentes; también deberían incluir a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de temas de conservación.

- ♦ A nivel local, los países podrían establecer procedimientos para garantizar que las poblaciones locales participen en el proceso de toma de decisiones relativas al uso del humedal, y dar a estas poblaciones un conocimiento suficiente sobre las actividades planificadas como para que su participación en ese proceso de toma de decisiones resulte significativa.

Se deberá establecer grupos de trabajo o consejos consultivos que representen a los usuarios, las ONG y autoridades locales. □

*consulte:*



**Manual 5**

---

Manejo participativo



**Manual 9**

---

Cooperación internacional

## **2. Acciones relativas a la legislación y políticas gubernamentales, incluyendo:**

- (a) análisis de la legislación y políticas existentes (incluyendo subsidios e incentivos) que afecten a la conservación de los humedales;
- (b) aplicación, cuando resulte adecuado, de la legislación y políticas existentes importantes para la conservación de los humedales;
- (c) adopción, cuando se requiera, de nueva legislación y políticas; y
- (d) utilización de fondos de asistencia al desarrollo para proyectos que permitan la conservación y uso sostenible de los recursos de humedales.

*consulte:*



**Manual 3**

---

Leyes e instituciones



**Manual 11**

---

Evaluación del impacto

## Orientaciones adicionales...

### I.2 Política/Legislación y otras medidas pertinentes

Los gobiernos pueden utilizar varios mecanismos como instrumentos legislativos para promover sus políticas; son necesarios cinco mecanismos legislativos diferentes para aplicar en la práctica el concepto de uso racional:

1) Revisión periódica de la legislación vigente para garantizar que en general sea compatible con la obligación de uso racional, y adaptarla si es necesario; esto se puede aplicar en particular a la legislación que obliga a destruir humedales o a la que fomenta su destrucción a través de beneficios fiscales o subsidios.

2) Desarrollo de una legislación general sobre uso racional de los humedales tomando en consideración los siguientes puntos:

- ◆ inclusión de los humedales en las zonas de los planes de uso del suelo que ya gozan del grado de protección más alto;

- ◆ establecimiento de un sistema de permisos para las actividades que puedan afectar a los humedales. Este debería incluir un umbral por debajo del cual no se requeriría permiso, así como una exención general para las actividades que, dada su naturaleza, son consideradas compatibles con el mantenimiento de las características ecológicas del humedal en cuestión;

- ◆ ejecución de evaluaciones del impacto ambiental para determinar si el proyecto mantenimiento de las características ecológicas de los humedales en cuestión. Será necesario establecer normas especiales sobre el contenido de la evaluación para garantizar que no se pase por alto ningún factor importante relacionado específicamente con los humedales. Los efectos acumulativos de proyectos separados también deberían ser tomados en consideración.

Deberían efectuarse evaluaciones del impacto ambiental no sólo para actividades y proyectos en los humedales mismos, sino también para actividades realizadas fuera de ellos cuando puedan afectarlos de manera significativa. Estas evaluaciones deberían también tener en cuenta los efectos a largo plazo de las actividades, proyectos, planes y programas propuestos, así como de las interacciones entre todos los componentes del sistema hidrológico a nivel de cuencas hidrográficas.

- ◆ monitoreo de los efectos de las acciones autorizadas y realización de auditorías ambientales independientes de los resultados de estas actividades cuando se hayan dado por finalizadas;

- ◆ institución de un sistema de acuerdos de manejo entre los organismos gubernamentales pertinentes y los propietarios y usuarios de las tierras, para que éstos últimos puedan implementar medidas de manejo positivas para el mantenimiento del ecosistema, cuando sea necesario;

- ◆ establecimiento de incentivos financieros, incluyendo incentivos fiscales y subsidios para fomentar las actividades que sean compatibles con la conservación de los humedales, y que fomenten y contribuyan a su conservación. Los incentivos fiscales no deberían promover actividades que sean perjudiciales para los humedales;

- ◆ obligación de impedir la introducción de especies exóticas invasoras y de adoptar medidas preventivas para reducir al mínimo el riesgo de introducciones accidentales; las directrices existentes para estos propósitos deberán ser tomadas en consideración;

- ◆ obligación de hacer todos los esfuerzos adecuados para erradicar las especies introducidas y trasladadas, que pueden ocasionar perturbaciones ecológicas considerables en los sistemas acuáticos y, además, proporcionar la posibilidad de reclamar indemnizaciones por daños a los responsables de esas introducciones ilegales; y

- ◆ derecho de recurso de las organizaciones no gubernamentales contra las decisiones de instituciones gubernamentales que puedan violar las obligaciones establecidas por la ley.

3) Legislación para la conservación y uso racional de humedales específicos (sitios Ramsar, zonas ecológicamente vulnerables, zonas con un alto nivel de biodiversidad, zonas en las que viven especies endémicas, reservas naturales de humedales, etc.).

Esta legislación se aplicará por lo general a extensas áreas de humedales, donde las actividades humanas compatibles con la conservación del ecosistema deberán ser mantenidas, estimuladas y desarrolladas, para beneficio

de las poblaciones locales. Esta legislación se sumará a las disposiciones establecidas en los párrafos anteriores, con respecto a los humedales en general. Debería contemplar los siguientes puntos:

- definición de un estatuto jurídico especial para los humedales de gran extensión, que permita un control de cualquier actividad potencialmente perjudicial, incluyendo agricultura, silvicultura, turismo, pesca, caza, piscicultura, etc.;
- división de esos humedales en distintas zonas, con reglamentaciones especiales aplicadas a cada tipo de zona; estas reglamentaciones se determinarán con miras a garantizar que cada actividad autorizada no supere la capacidad de carga de la zona en cuestión;
- fomento de actividades tradicionales, y otras actividades ecológicas y sostenibles en estas zonas mediante incentivos y asesoramiento;
- establecimiento de un sistema de manejo para cada zona, que deberá tener una base jurídica, y un órgano de manejo para supervisar la aplicación del plan y garantizar que se respete la reglamentación;
- participación de las poblaciones que viven en la zona o en su vecindad en el manejo de la zona, mediante una adecuada representación; las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales ambientalistas también deberían participar en la labor de manejo, al menos en calidad de asesoras;
- aplicación de normas especiales para las evaluaciones del impacto ambiental en esas zonas, a causa de su particular vulnerabilidad ambiental;
- presentación de las actividades que puedan tener efectos perjudiciales en la zona a una evaluación del impacto ambiental u a otras formas de evaluación. Estas actividades deberían estar autorizadas sólo cuando la evaluación haya indicado que no se producirán daños significativos en la zona.

#### 4) Análisis de la distribución de competencias entre las instituciones gubernamentales.

Este tema, que se refiere tanto a problemas territoriales como funcionales y con frecuencia supone un obstáculo considerable para el manejo integrado de los humedales, puesto que éste exige un enfoque integrado por cuenca.

Se debería realizar un análisis de las limitaciones jurídicas y administrativas que obstruyen el manejo a una escala correcta (por ejemplo: el manejo a nivel de toda la cuenca hidrográfica), a fin de hallar soluciones apropiadas a los problemas de determinación de competencias. Debe prestarse particular atención a la necesidad de manejar los humedales costeros como una unidad, sin tener en cuenta la división jurisdiccional habitual entre tierra y mar.

#### 5) Desarrollo de acuerdos de cooperación para los sistemas hidrográficos compartidos entre dos o más países con el fin de lograr un uso racional de los mismos.

Esto significa que será necesario concertar acuerdos para la conservación, el manejo y el uso racional de tales sistemas, según se especifica en el Artículo 5 de la Convención. De ser pertinente, podrían utilizarse ciertos elementos de las presentes orientaciones para elaborar tales acuerdos. Además, esas medidas deberían adoptarse en coordinación con, o por conducto de otros tratados existentes tales como la Convención Helsinki de 1992, sobre la Protección y Utilización de Ríos Transfronterizos y Lagos Internacionales, el Convenio de Bonn de 1979 sobre la Conservación de las Especies Migratorias y la Convención de Espoo de 1991 sobre el Análisis del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo. □

##### *Consulte:*



##### Manual 4

---

Manejo de cuencas hidrográficas

##### *Consulte:*



##### Manual 13

---

Manejo de las zonas costeras



##### Manual 12

---

Asignación y manejo de los recursos hídricos



##### Manual 14

---

Turberas

### 3. Acciones para promover el conocimiento y la conciencia pública sobre los humedales y sus valores, incluyendo:

- (a) intercambio de experiencia e información sobre las políticas relativas a los humedales, su conservación y uso racional, entre países que preparan y/o implementan políticas nacionales de humedales, o que persiguen la conservación de los humedales;
- (b) promover una mayor conciencia y comprensión, por parte de los decisores y el público en general, acerca de todos los beneficios y valores de los humedales, en el contexto de su uso racional. Entre dichos beneficios y valores, que pueden darse dentro o fuera del humedal mismo, cabe mencionar:
  - ♦ control de la sedimentación y la erosión,
  - ♦ control de las inundaciones,
  - ♦ mantenimiento de la calidad del agua y reducción de la contaminación,
  - ♦ mantenimiento del suministro de agua, subterránea y de superficie,
  - ♦ sostén para la pesca, la ganadería y la agricultura,
  - ♦ actividades educativas y recreativas al aire libre para la sociedad humana, y
  - ♦ hábitat para fauna y flora, en especial las aves acuáticas, y
  - ♦ contribución a la estabilización climática;
- (c) examen de las técnicas tradicionales del uso racional, y elaboración de proyectos piloto que ilustren el uso racional de humedales de tipos representativos; y
- (d) capacitación del personal adecuado en las disciplinas que puedan resultar útiles para las acciones y las políticas de conservación de humedales.



Photo: Tobias Salathé

Participantes en el curso del RIZA recibiendo instrucción sobre el manejo del Sitio Ramsar de Oostvaardersplassen cerca de Lelystad.

En 2003 el 10º Curso Internacional sobre Manejo de Humedales puso fin a un decenio de cursos de formación anuales dirigidos por el Organismo neerlandés de ordenación de aguas (RIZA) con sede en Lelystad (Países Bajos). Más de 200 administradores de humedales de más de 60 países se han beneficiado del curso, considerado por la Secretaría de Ramsar como un referente internacional en materia de formación sobre los humedales centrada en los principios y la práctica de Ramsar. En 2002 Kenya lanzó el primer curso regional de formación en manejo de humedales en colaboración con el RIZA basándose en su probado modelo de formación. Se están ofreciendo o preparando cursos regionales parecidos en África Occidental y el sudeste de Asia. De permitirlo los fondos disponibles, el RIZA reorientará sus actividades hacia la formación de instructores, incluso empleando técnicas de aprendizaje con medios informáticos.

## Orientaciones adicionales...

### *II Conocimiento de los humedales y de sus valores*

Para el manejo de los humedales es necesario poseer conocimientos adecuados sobre su funcionamiento. Para fomentar y llevar a la práctica el uso racional de los humedales se debería realizar inventarios, investigaciones, actividades de monitoreo y de formación.

Debe difundirse más la importancia de los humedales en los programas educativos y divulgarse al público en general. Debería prestarse especial atención a la selección de los grupos a quienes se destinarían dichas actividades, tomando en consideración criterios geográficos, económicos y políticos. Se debería utilizar diferentes mecanismos para cada público seleccionado.

Algunos países tienen considerable experiencia sobre la aplicación del concepto de uso racional. Los estudios de caso sobre el tema publicados por la Oficina de la Convención de Ramsar son fuentes importantes de información. La Oficina, con la ayuda de las organizaciones asociadas, podría utilizarse como centro de coordinación de la información relativa a la aplicación del concepto de uso racional.

### *II.3 Investigación*

La investigación puede ser cualquier trabajo que amplíe los conocimientos básicos. Las áreas que requieren una mayor atención son la identificación y cuantificación de los valores de los humedales, la sustentabilidad del uso de los mismos y el funcionamiento y modificación del paisaje. Las Partes Contratantes deberían empezar a adoptar medidas positivas para adquirir y, de ser posible, compartir los conocimientos adquiridos sobre valores, funciones y usos de los humedales.

1) Entre las labores prioritarias de investigación cabe incluir:

- ♦ el desarrollo de una terminología comprensible en todo el mundo;
- ♦ el desarrollo de los medios necesarios para hacer un mayor uso en las actividades de manejo del enfoque basado en el conjunto del paisaje o de toda la cuenca;
- ♦ la elaboración de técnicas para monitorear el cambio ecológico y prever la evolución de las características del humedal ante las presiones de su utilización;
- ♦ un mejor conocimiento básico sobre los valores y las funciones de los humedales, en especial los valores socioeconómicos, a fin de conocer mejor las técnicas tradicionales de manejo de las poblaciones locales y sus necesidades;
- ♦ un mejor conocimiento de la clasificación científica de los microorganismos, plantas y animales de los humedales, y el depósito de ejemplares de estudio en museos u otras instituciones apropiadas;
- ♦ el desarrollo de metodologías para evaluar las actividades sostenibles;
- ♦ el suministro de datos con los que puedan desarrollarse tecnologías sobre uso racional/alternativo;
- ♦ el desarrollo de técnicas para la rehabilitación de los humedales.

2) Las labores de investigación mencionadas anteriormente son sólo una indicación de las necesidades existentes. En la práctica, es de esperar que aumente el número de temas específicos de investigación, en la medida en que lo hagan los programas sobre recursos naturales. Las prioridades en cuanto a la investigación han de establecerse en base a las necesidades de manejo.

### *II.4 Formación*

1) Se debería prestar atención a cuatro aspectos de la formación:

- ♦ La definición de las necesidades de formación
- ♦ Las distintas necesidades en función de las regiones, países y sitios

No siempre se podrá contar con la ayuda de expertos y algunos aspectos fundamentales del uso racional pueden no figurar en el programa existente. Estos aspectos clave deben ser considerados prioritarios para las futuras actividades de formación. Por lo tanto, el primer paso para iniciar un programa de formación sería la realización de un análisis de las necesidades de formación.

- ♦ El público destinatario

Existe una gran diferencia entre los programas educativos y de conciencia pública y la formación profesional. Por regla general, se puede afirmar que, mientras que deben hacerse conocer al público en general y a los responsables políticos de alto nivel los valores ecológicos, culturales, sociales y económicos de los ecosistemas de humedales, los programas de formación se deben dirigir a quienes se van a encargar directamente del manejo y administración de los humedales. Los cursos de formación han de centrarse en los métodos más actualizados de aplicación del uso racional. También deben organizarse cursos de ese tipo para las autoridades judiciales y otros agentes responsables de la aplicación de la ley.

◆ La temática

La formación debería aportar a gestores y administradores de humedales el conocimiento profesional necesario para establecer, defender y aplicar en ellos el concepto de uso racional.

2) Para los profesionales de los humedales parecen ser particularmente importantes tres tipos principales de formación :

◆ Cursos de manejo integrado

La formación debería servir para reunir a especialistas de distintos campos a fin de lograr un entendimiento y un planteamiento común respecto del manejo y la planificación de los humedales.

◆ Cursos sobre técnicas de manejo de los humedales

Mediante los cursos de formación se debería enseñar a los participantes las técnicas más actuales y eficaces de inventariado, planificación, monitoreo, evaluación del impacto ambiental y rehabilitación.

◆ Cursos para personal de campo

Los vigilantes y guardas forestales han de tener ciertos conocimientos básicos sobre el concepto de uso racional, y ser capaces de resolver situaciones cotidianas relacionadas con el respeto de la ley y con la labor de concienciación del público.

La elaboración de manuales de formación y otros materiales debería ser un importante objetivo a largo plazo para cualquier programa de formación.

3) Métodos y recursos de formación

Las actividades de formación y la transferencia de los conocimientos apropiados deberían formar parte integrante de todos los proyectos de uso racional. Debería lograrse que esas actividades tuvieran el mayor efecto catalizador posible, y facilitaran la formación de instructores a nivel regional para que éstos transmitieran luego sus conocimientos a otros niveles, y atrajeran la colaboración de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, utilizando los recursos e instituciones locales cuando sea posible.

## *II.5 Educación y conciencia pública*

La educación y conciencia pública es fundamentalmente diferente de la formación que los profesionales han de tener para manejar adecuadamente los humedales. **Educación** es un proceso de cambio profundo y a largo plazo que se produce en los individuos así como el desarrollo de sus habilidades y valores; **conciencia** es un estado de conocimiento a nivel individual, que con frecuencia precede y estimula un mayor interés y que conduce a más aprendizaje y participación activa.

Los programas de educación y conciencia pública aún no han sido capaces de informar de forma eficaz al público en general del valor que tienen los humedales. La mayoría de la gente no sabe lo que son los humedales y, aunque lo sepa, tiende a considerarlos como eriales inútiles, que no suscitan el mismo apoyo que han recibido los bosques tropicales. Es fundamental mejorar las actividades educativas y de conciencia pública para así conseguir un uso racional. Es necesario realizar las siguientes actividades:

◆ Definición de los sectores a quienes dirigir la campaña

Debería elaborarse programas de concienciación para las autoridades encargadas del manejo, los propietarios de tierras, los funcionarios del gobierno local, las comunidades cuya subsistencia depende de los recursos de los humedales y para el público en general.

◆ Estudios de mercado

Estos estudios deberían identificar las técnicas más apropiadas para promover la conciencia pública sobre los valores de los humedales en diferentes regiones del mundo.

◆ Campañas de educación y conciencia pública

Esas campañas sólo funcionarán si se plantean empezando de abajo hacia arriba. Sin embargo, se puede lograr mucho mediante campañas organizadas a nivel mundial o nacional, lo cual haría posible compartir materiales y expertos, además de generarse el impulso necesario para aumentar el conocimiento global de los humedales. □

*Consulte:*



**Manual 6**

CECoP sobre los humedales

## **4. Acciones encaminadas a examinar la situación de todos los humedales en un contexto nacional, y a identificar prioridades.**

como por ejemplo:

- (a) realización de un inventario nacional de los humedales incluyendo la clasificación de los sitios;
- (b) identificación y evaluación de los beneficios y valores de cada sitio (ver 3b);
- (c) definición de las prioridades de conservación y manejo para cada sitio, conforme a las necesidades y condiciones de cada Parte Contratante.

### Orientaciones adicionales . . .

#### **II.1 Inventario**

A partir de los inventarios se puede preparar información en forma de mapas, listas, análisis regionales, relatos sobre recursos culturales o ecológicos. Sin embargo, no es necesario que sean muy complicados o detallados para ser de utilidad. Los objetivos de un inventario pueden variar, por lo tanto la definición de los objetivos ayudaría a determinar los métodos y extensión de cada uno.

1) Entre los objetivos de un inventario cabe citar:

- ◆ identificación de recursos (ecológicos, culturales y tradicionales);
- ◆ determinación de estos recursos en un contexto geográfico o socioeconómico;
- ◆ determinación de los usos conocidos de los humedales;
- ◆ identificación de las prioridades en cuanto a investigación (mejores conocimientos de base), manejo y protección;
- ◆ identificación de los problemas presentes y potenciales;
- ◆ elaboración de un instrumento para la futura planificación y monitoreo.

Un inventario de humedales no debería ser considerado como un documento definitivo, sino más bien como un proceso continuo. Puede suponer una labor a largo plazo, tanto para recopilar como para actualizar la información. Los inventarios pueden recoger datos derivados de otras disciplinas, como la ecología, limnología, hidrología, ciencias sociales, agronomía, manejo de la fauna y flora silvestres, pesca, así como aportaciones de los planificadores de políticas.

2) Entre las posibles aplicaciones de un inventario cabe citar:

- ◆ información básica para la planificación del uso y manejo del territorio;
- ◆ referencias de base para un futuro monitoreo;
- ◆ información para evaluaciones de impactos ambientales;
- ◆ disponibilidad de información en publicaciones de inventarios regionales, nacionales o locales, tales como los realizados en África, Asia, Región Neotropical y Oceanía;
- ◆ aportación de datos cuantificables para la aplicación de un manejo futuro;
- ◆ mecanismos para detectar tipos de humedales que están amenazados o cuya superficie está disminuyendo;
- ◆ establecimiento de nexos entre distintos tipos y tamaños de humedales con usos y necesidades socioculturales para ayudar a desarrollar enfoques normalizados para estas tipologías;
- ◆ establecimiento de acciones prioritarias en lo que se refiere a investigación, política o manejo.

#### **II.2 Monitoreo**

El monitoreo es un proceso de medición del cambio en las condiciones ecológicas de un humedal durante un determinado período de tiempo.

1) En las actividades de monitoreo, debería tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- ◆ la necesidad de producir información objetiva;
- ◆ la necesidad de efectuar un seguimiento de cualquier actividad que esté llevándose a cabo en un humedal;
- ◆ los conocimientos adquiridos en cualquier proyecto o actividad específica, así como en aquellas actividades que se estén realizando en humedales similares.

El monitoreo se puede llevar a cabo con diferentes grados de intensidad, dependiendo de la tecnología y/o los fondos disponibles. Hay que destacar que el monitoreo no requiere automáticamente tecnologías sofisticadas o cuantiosas inversiones.

2) Se podrían utilizar los siguientes planteamientos:

- ◆ los cambios en la utilización de los humedales o las cuencas hidrográficas pueden ser monitoreados por sensores remotos o mediante observaciones de campo;
- ◆ las condiciones ecológicas y la productividad pueden ser monitoreados utilizando la información disponible o técnicas cuantitativas de muestreo;
- ◆ los cambios en los valores y usos sociales pueden ser monitoreados mediante observación participativa.

*Consulte:*



Manual 10

---

Inventario de humedales

## 5. Acciones encaminadas a resolver problemas en humedales específicos,

como por ejemplo:

- (a) integración de las consideraciones ambientales desde el inicio de la planificación de proyectos que puedan afectar al humedal (incluyendo una evaluación completa de su impacto ambiental antes de la aprobación, evaluación permanente durante su ejecución, y aplicación de todas las medidas ambientales necesarias). La planificación, el estudio y la evaluación, deberán cubrir proyectos aguas arriba del humedal, en el humedal mismo, así como otros proyectos que puedan afectarlo, y deberán prestar especial atención al mantenimiento de los beneficios y valores enumerados en el anterior párrafo 3b;
- (b) utilización reglamentada de los elementos naturales de los sistemas de humedales, de modo tal que no sufran explotación excesiva;
- (c) establecimiento, aplicación, y, si es necesario, revisión periódica de planes de manejo, con la participación de la población local y atendiendo a sus necesidades;
- (d) inclusión en la Lista de Ramsar de los humedales identificados como de importancia internacional;
- (e) creación de reservas naturales en los humedales, estén o no incluidos en la Lista; y
- (f) seria consideración de las posibilidades de restaurar los humedales cuyos beneficios o valores hayan disminuido o hayan sido degradados.

# Orientaciones adicionales...

## III Actividades en humedales específicos

### III.1 Aspectos ecológicos

El manejo de los humedales debe ser un proceso integrado, en el que deben tenerse en cuenta criterios de tiempo y espacio. Debe incorporar objetivos sostenibles y a largo plazo y también hay que tomar en consideración toda la cuenca hidrográfica. Como proceso integrado, tiene que incorporar diferentes usos y actividades compatibles con la viabilidad.

Este proceso de manejo también ha de incorporar un enfoque interdisciplinario que refleje la gran variedad de actividades humanas basándose en principios de biología, economía, política, ciencias sociales, etc. En muchos casos habrá también que responder a preocupaciones de carácter más global, especialmente las referentes a especies compartidas, sistemas hidrográficos compartidos, y a la cuestión del cambio climático global.

### III.2 Actividades humanas

Para lograr el uso racional de los humedales es necesario lograr un equilibrio que garantice el mantenimiento de todos los tipos de humedales a través de una serie de actividades que pueden ir desde la protección más estricta hasta la intervención activa, incluyendo la rehabilitación.

Las actividades encaminadas a un uso racional pueden pues ser de muy variada índole, desde la explotación de recursos muy reducida o inexistente hasta una explotación muy activa, mientras sea sostenible. Hay que reconocer, sin embargo, que hay muy pocos humedales que no estén siendo utilizados de alguna manera por las poblaciones locales.

El manejo de los humedales debería adaptarse a las circunstancias específicas del lugar, responder a las culturas locales y respetar los usos tradicionales. El manejo, por lo tanto, no es un concepto universal que se pueda aplicar de forma general, sino que debe adaptarse a las condiciones locales.

### III.3 Planificación integrada para el manejo

El manejo de los humedales puede ser aplicado mediante la elaboración de planes o estrategias para el manejo de una zona o región específicas. El Taller C de la Conferencia de Kushiro revisó los *"Lineamientos para la planificación del manejo en los sitios Ramsar y otros humedales"*, aprobados luego en sesión plenaria (véase el anexo de la Resolución 5.7).

Estos lineamientos subrayan que la planificación para el manejo no sólo se aplica a las reservas de humedales sino a todos los humedales, y que es un proceso sujeto a constante análisis y revisión. Los planes de manejo deberían por tanto considerarse documentos flexibles y dinámicos.

1) En general, un plan de manejo consta de cuatro partes:

- ◆ Descripción (que es la base de datos concretos sobre la que se pueden tomar decisiones en cuanto a manejo y que puede ser revisada a la luz de un mejor conocimiento del sitio);
- ◆ Identificación de las modificaciones sufridas en el pasado por los sitios y de las posibles amenazas;
- ◆ Evaluación y objetivos (a partir de la descripción, se pueden definir los objetivos del manejo, en términos tanto de objetivos a largo plazo como de objetivos operativos inmediatos a corto plazo); plan de acción (definición del trabajo que debe realizarse para lograr esos objetivos);
- ◆ Actividades, entre las que cabe citar el manejo del hábitat; manejo de las especies; usos; acceso; educación, interpretación y comunicación; e investigación).

El monitoreo forma parte integrante del proceso de planificación. Será necesario realizar revisiones anuales y a más largo plazo del plan, lo cual puede conducir a la modificación de la descripción, los objetivos y el plan de acción.

2) Debería nombrarse una autoridad responsable de la aplicación del proceso de manejo; esto puede ser especialmente importante en los humedales extensos, donde la planificación debe tener en cuenta todos los intereses, usos y presiones. Es necesario lograr una decidida colaboración y participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de la población local.

3) Cuando sea apropiado, los planes de manejo deberían incorporar tanto tecnologías modernas como tradicionales. El plan debe reflejar la capacidad de carga total del sistema. Su aplicación deberá potenciar al máximo el uso sostenible de los recursos existentes.

El manejo de los humedales ha de ser incorporado a las políticas generales a nivel nacional, como ya se ha indicado en las directrices de Montreux. Estas políticas deberían reflejar la mejor información técnica disponible. La Oficina de Ramsar y sus organizaciones asociadas pueden brindar la información técnica específica.

#### **III.4 Cuestiones técnicas**

En muchas regiones del mundo, el concepto de uso racional no es una novedad. La humanidad ha ido desarrollando civilizaciones en torno a los humedales durante miles de años y ha creado determinadas tecnologías para su uso.

Muchas de estas tecnologías son sostenibles, y por lo tanto deberían ser identificadas y fomentadas con urgencia. En los casos en que estas tecnologías no sean sostenibles, habría que perfeccionarlas y adaptarlas para potenciar al máximo su viabilidad. □

## Prioridades a nivel nacional

Se estén o no elaborando políticas de humedales, hay varias acciones que deben ser atendidas inmediatamente a nivel nacional para facilitar la elaboración de políticas nacionales y evitar demoras en la puesta en práctica de las medidas de conservación y uso racional.

Las Partes Contratantes seleccionarán naturalmente las acciones, según sus propias prioridades y necesidades nacionales, de la lista incluida en “Establecimiento de políticas nacionales para los humedales”. Podrán tomar medidas de tipo institucional, legislativo o educativo (como las que figuran en las secciones 1-3) y al mismo tiempo iniciar inventarios o estudios científicos (como los que se indican en la sección 4); de esta manera los instrumentos institucionales, legislativos y educativos estarán disponibles a tiempo para poder hacer uso de los resultados de la investigación científica.

De la misma manera, las Partes Contratantes que desean promover el uso racional de los humedales sin esperar a la elaboración de políticas nacionales, pueden decidir, según su situación y necesidades:

- (i) identificar los temas que requieren atención urgente;
- (ii) tomar medidas acerca de una o más de estos temas;
- (iii) identificar los humedales que requieren medidas más urgentes; y
- (iv) tomar medidas en uno o varios de estos humedales, siguiendo los lineamientos establecidos a continuación con el título “Acciones prioritarias en humedales específicos”.

## Acciones prioritarias en humedales específicos

Tal y como sucede a nivel nacional, puede que sea necesario tomar medidas inmediatas para evitar la destrucción o deterioro de importantes valores en humedales específicos. Estas acciones incluirán sin duda algunos de los elementos que figuran en la sección 5, y las Partes Contratantes seleccionarán las más adecuadas según sus propias prioridades y necesidades a nivel nacional.

Cuando se inicie la planificación de proyectos que puedan afectar a humedales importantes, deberían tomarse las siguientes medidas para fomentar el uso racional del humedal:

- (i) integración, desde el inicio, de las consideraciones ambientales en la planificación de proyectos que puedan afectar a los humedales (incluyendo el estudio de impacto ambiental completo antes de la aprobación del proyecto);
- (ii) evaluación permanente durante su ejecución; y
- (iii) plena aplicación de las medidas ambientales necesarias.

La planificación, el estudio y la evaluación deberán abarcar los proyectos que se desarrolle aguas arriba del humedal, en el humedal mismo, así como otros proyectos que puedan afectarlo, y deberían prestar especial atención al mantenimiento de los beneficios y valores enumerados en el punto 3b.

# Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales: sinopsis de los Manuales 2 a 14

## ► Manual 2

Políticas Nacionales de Humedales



### que contiene orientaciones sobre:

- ¿Por qué se necesitan políticas de humedales?
- ¿Qué es una política de humedales?
- La relación entre las políticas y el uso racional
- Consideraciones para establecer un Comité Nacional de Humedales
- Una declaración relativa a los problemas nacionales y un documento de antecedentes
- La definición nacional de "humedales"
- Determinación de los interesados directos e iniciación de consultas nacionales
- Los objetivos de una Política Nacional de Humedales y las estrategias para aplicarla
- El procedimiento para conseguir que el gobierno haga suya la política y la apruebe
- Determinación de la entidad encargada de la aplicación
- Elaboración de lineamientos de aplicación y determinación de las necesidades de recursos
- Armonización interministerial
- Establecimiento de un programa nacional de monitoreo

## ► Manual 3

Leyes e instituciones



### que contiene orientaciones sobre:

- La finalidad del examen de la legislación y las instituciones
- La asignación de la responsabilidad política e institucional por el examen
- La definición de la metodología del examen
- El establecimiento de una base de conocimientos sobre las medidas legislativas e institucionales pertinentes
- La evaluación de la base de conocimientos
- La recomendación de las reformas legislativas e institucionales necesarias para apoyar la conservación y el uso racional

## ► Manual 4

Manejo de cuencas hidrográficas



### que contiene orientaciones sobre:

- ¿Qué es el manejo integrado de cuencas hidrográficas?
- Desarrollo y fortalecimiento de la política y la legislación orientadas hacia el manejo integrado del agua
- Establecimiento de autoridades encargadas del manejo de las cuencas hidrográficas y fortalecimiento de la capacidad institucional
- Participación de los interesados directos y de la comunidad, y concienciación del público
- Evaluación y fortalecimiento de la función de los humedales en el manejo de los recursos hídricos
- Determinación de la oferta y la demanda actual y futura de agua
- Reducción al mínimo de los impactos de los proyectos de uso del suelo y de desarrollo en los humedales y su biodiversidad
- Mantenimiento de los regímenes hidrológicos naturales para conservar los humedales
- Protección y restauración de los humedales y de su biodiversidad en el contexto del manejo de las cuencas hidrográficas
- Cuestiones especiales relacionadas con las cuencas hidrográficas y los sistemas de humedales compartidos

## ► Manual 5

### Manejo participativo



#### que contiene orientaciones sobre:

Por qué la participación de la comunidad es provechosa  
Las lecciones derivadas de la participación de la comunidad  
Incentivos; confianza; flexibilidad; intercambio de conocimientos y fomento de la capacidad; continuidad  
Monitoreo y evaluación de la participación de la población local en el manejo de los humedales

## ► Manual 6

### CECoP sobre los humedales



#### que contiene orientaciones sobre:

Principales logros del primer programa de CECoP  
Invertir en CECoP – Oportunidades y beneficios  
Visión y principios rectores  
Objetivos generales y operativos  
Acciones para promover la visión y el logro de los objetivos

## ► Manual 7

### Designación de sitios Ramsar



#### que contiene orientaciones sobre:

La visión, los objetivos y la meta a corto plazo para la Lista de Humedales de Importancia Internacional  
Los Humedales de Importancia Internacional y el principio Ramsar de "uso racional"  
Lineamientos para adoptar un enfoque sistemático de identificación de humedales prioritarios para ser designados con arreglo a la Convención de Ramsar  
Criterios para identificar Humedales de Importancia Internacional, lineamientos para aplicarlos, y metas a largo plazo  
Orientaciones para llenar una Ficha Informativa Ramsar (FIR)

## ► Manual 8

### Manejo de humedales



#### que contiene orientaciones sobre:

- Desarrollo de un proceso de planificación del manejo
- Elaboración de un programa de monitoreo
- Evaluación de los cambios en las características ecológicas y presentación de informes al respecto
- Aplicación de la herramienta de la Convención conocida como Registro de Montreux
- Aplicación de un marco para evaluar el riego en humedales
- Elaboración de programas de restauración

## ► Manual 9

### Cooperación internacional



#### que contiene orientaciones sobre:

- La interpretación del artículo 5 de la Convención de Ramsar
- La gestión de cuencas hidrográficas y humedales compartidos
- La gestión de especies dependientes de humedales compartidos
- La labor de Ramsar en asociación con convenciones y organismos internacionales/regionales relacionados con el medio ambiente
- Intercambio de expertos e información
- Asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales
- Aprovechamiento y comercio internacional sostenibles de productos de origen vegetal y animal procedentes de los humedales
- Regulación de la inversión extranjera para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales

## ► Manual 10

### Inventario de humedales



#### que contiene orientaciones sobre:

- Un marco para el inventario de humedales
- Declarar el propósito y el objetivo
- Examinar los conocimientos e información existentes
- Examinar los métodos de inventario existentes
- Determinar la escala y la resolución
- Establecer un conjunto de datos básico o mínimo
- Establecer una clasificación de hábitat
- Escoger un método apropiado
- Establecer un sistema de gestión de datos
- Establecer un calendario y el nivel de recursos necesarios
- Evaluar la viabilidad y eficacia en función de los costes del proyecto
- Establecer un procedimiento de presentación de informes
- Revisar y evaluar el inventario
- Planear un estudio piloto
- Realización del inventario

## ► Manual 11

### Evaluación del impacto



#### que contiene orientaciones sobre:

Cuestiones de diversidad biológica en diversas etapas de evaluación del impacto ambiental

Incorporación de las consideraciones sobre diversidad biológica a la evaluación ambiental estratégica

Modos y medios: creación de capacidad; autoridad legislativa; participación; incentivos; cooperación

Orientaciones adicionales sobre Evaluación Ambiental Estratégica

## ► Manual 12

### Asignación y manejo de los recursos hídricos



#### que contiene orientaciones sobre:

Principios

El marco para la toma de decisiones

El proceso de determinación de las asignaciones de agua

Instrumentos y métodos científicos

Aplicación

## ► Manual 13

### Manejo de las zonas costeras



#### que contiene orientaciones sobre:

Reconocer el papel la importancia de la Convención de Ramsar y de los humedales en las zonas costeras

Asegurar que se genere una conciencia plena de los valores y funciones de los humedales en las zonas costeras

Emplear mecanismos apropiados para asegurar la conservación y el uso sostenible de los humedales de las zonas costeras

Incluir la integración de la conservación y el uso sostenible de los humedales en la gestión integrada de ecosistemas a escala amplia

## ► Manual 14

### Turberas



#### que contiene orientaciones sobre:

Las turberas y la Convención de Ramsar

Conocimiento de los recursos mundiales

Educación y concienciación del público sobre las turberas

Instrumentos normativos y legislativos

Uso racional de las turberas

Redes de investigación, centros regionales especializados y capacidad institucional

Cooperación internacional

Ampliación y apoyo



## Recomendación 4.10

(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 4a. Reunión, Montreux, Suiza, 1990)

### *Lineamientos para la aplicación del concepto de uso racional*

**RECORDANDO** que la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó la Recomendación 3.1., que instaba a la creación de un Grupo de trabajo para "examinar las modalidades de elaboración de los criterios y directrices para la identificación de los humedales de importancia internacional, así como de aplicación de los disposiciones de la Convención sobre el uso racional, con miras a mejorar la aplicación mundial de la Convención";

**TOMANDO NOTA** de que el Comité Permanente, en su Tercera Reunión, el 5 de junio de 1987 creó un "Grupo de trabajo relativo a los criterios y el uso racional", con la participación de siete Partes Contratantes (Australia, Chile, Estados Unidos, Irán, Mauritania, Noruega y Polonia - una por cada una de las regiones del Comité Permanente);

**INFORMADA** de que el Grupo de trabajo se reunió en oportunidad de la Cuarta Reunión del Comité Permanente en Costa Rica en enero de 1988, eligiendo presidente al representante de Noruega, y que numerosos observadores de otras Partes Contratantes tomaron parte asimismo en dicha reunión del Grupo de trabajo, así como en deliberaciones posteriores;

**TOMANDO NOTA** del informe del Grupo de trabajo, distribuido a todas las Partes Contratantes con la Notificación de la Oficina 1989/3 (31 de marzo de 1989), y revisado con arreglo a los comentarios de las Partes Contratantes;

**EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO** al Grupo de trabajo y a su presidente por la labor realizada con miras a definir mejor los criterios y elaborar directrices para un uso racional;

**REITERANDO** que el concepto de uso racional se extiende a todas las fases de la conservación de los humedales, incluyendo la elaboración de políticas, planificación, actividades jurídicas y educativas, así como medidas específicas en un sitio;

**OBSERVANDO** con satisfacción el apoyo brindado por la Oficina de la Convención y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Países Bajos para fomentar la aplicación del concepto de uso racional en los países en desarrollo;

**RECONOCIENDO** la necesidad de contar con un Grupo de trabajo de la Convención que asesore a la Oficina para promover el concepto de uso racional;

### *La Conferencia de las Partes Contratantes*

**RECOMIENDA** que las "Directrices para la aplicación del concepto de uso racional de la Convención", que figuran en el Anexo III al informe del Grupo de trabajo, examinadas en la presente Conferencia y adjuntas como Anexo al presente documento, sean aprobadas y aplicadas por las Partes Contratantes;

**RECOMIENDA ASIMISMO** que se reconstituya un Grupo de trabajo relativo al uso racional, bajo la supervisión del Comité Permanente, con una representación suficiente de cada una de las regiones de la Convención y asistido por expertos de las organizaciones competentes que puedan ser invitados, para continuar la labor de la Convención sobre el uso racional mediante:

- (a) la supervisión de la labor de la Oficina en materia de aplicación del proyecto de uso racional de los Países Bajos;
- (b) el fomento de una mayor elaboración y perfeccionamiento de las "Directrices para la aplicación del concepto de uso racional" que figuran en el Anexo, para ser aplicadas a una variedad de tipos de humedales, regiones, recursos y usos, en ámbitos tales como:
  1. procesos institucionales y de organización;
  2. inventario y clasificación;
  3. elaboración de planes de manejo, políticas, y estrategias alternativas en materia de conservación;

4. programas de educación y divulgación sobre el medio ambiente;
5. programas eficaces de formación;
6. programas en curso de monitoreo e investigación; y
7. asociaciones posibles para lograr una mayor asistencia;

- (c) difusión de ejemplos de uso racional específico en un sitio de las distintas regiones del mundo;
- (d) difusión de ejemplos prácticos de la interrelación entre las actividades humanas y los humedales; y
- (e) suministro de información sobre el proceso de elaboración de inventarios y políticas nacionales sobre los humedales; y

**RECOMIENDA POR ULTIMO** que el Grupo de trabajo informe nuevamente a la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes.



# Resolución 5.6

(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 5a. Reunión, Kushiro, Japón, 1993)

## *El uso racional de los humedales*

**RECORDANDO** el Artículo 3.1 de la Convención que estipula que "las Partes Contratantes formularán y aplicarán su planificación de forma que favorezca . . . en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio";

**REFIRIÉNDOSE** a la Recomendación REC. C.4.10, aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, que pide a las Partes Contratantes que:

- ♦ aprueben y apliquen las "Directrices para la aplicación del concepto de uso racional";
- ♦ reconstituyan el Grupo de Trabajo sobre Uso Racional, establecido por la Conferencia en su Tercera Reunión; y
- ♦ reciban el informe del Grupo de Trabajo en la Quinta Reunión de la Conferencia;

**AGRADECiendo** al Gobierno de los Países Bajos su generosa iniciativa de proporcionar a la Oficina de la Convención recursos financieros para coordinar el proyecto trienal sobre uso racional de los humedales, ejecutado desde la celebración de la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

**TOMANDO NOTA** del informe del Grupo de Trabajo sobre Uso Racional y de las conclusiones del proyecto sobre uso racional;

### *La Conferencia de las Partes Contratantes*

**PIDE** a las Partes Contratantes que apliquen de manera más sistemática y eficaz a nivel internacional, nacional y local las directrices sobre uso racional aprobadas por la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

**TOMA NOTA** de las "Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional" contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución y exhorta a las Partes Contratantes a que den cumplimiento a sus disposiciones aplicables;

**INVITA** a las Partes Contratantes a reforzar la cooperación internacional entre los países desarrollados y en desarrollo o con economía en transición a fin de aplicar las directrices sobre uso racional y las orientaciones adicionales e impulsar las correspondientes actividades de proyectos; y

**DECIDE** que el Grupo de Examen Científico y Técnico, establecido en la presente reunión, se ocupe del seguimiento de la labor del Grupo de Trabajo sobre Uso Racional y, en particular, de la evaluación de la aplicación de las Directrices sobre uso racional y de las orientaciones adicionales al respecto.



# Juego de herramientas



“Juego de herramientas” de la Convención de Ramsar para la conservación y uso racional de los humedales

*incluidos los Lineamientos aprobados por la Conferencia de las Partes en sus Reuniones 7a. y 8a.*

<b>Manual 1</b>	<b>Uso racional de los humedales</b>
<b>Manual 2</b>	<b>Políticas Nacionales de Humedales</b> Elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales
<b>Manual 3</b>	<b>Leyes e instituciones</b> Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales
<b>Manual 4</b>	<b>Manejo de cuencas hidrográficas</b> Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas
<b>Manual 5</b>	<b>Manejo participativo</b> Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales
<b>Manual 6</b>	<b>CECoP sobre los humedales</b> Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención
<b>Manual 7</b>	<b>Designación de sitios Ramsar</b> Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
<b>Manual 8</b>	<b>Manejo de humedales</b> Marcos para manejar Humedales de Importancia Internacional y otros humedales
<b>Manual 9</b>	<b>Cooperación internacional</b> Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales
<b>Manual 10</b>	<b>Inventario de humedales</b> Un Marco de Ramsar para el Inventario de humedales
<b>Manual 11</b>	<b>Evaluación del impacto</b> Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica
<b>Manual 12</b>	<b>Asignación y manejo de los recursos hídricos</b> Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
<b>Manual 13</b>	<b>Manejo de las zonas costeras</b> Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras
<b>Manual 14</b>	<b>Turberas</b> Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas

## Uso racional de los humedales

### Otros manuales de esta serie:

- |           |                                              |
|-----------|----------------------------------------------|
| Manual 2  | Políticas Nacionales de Humedales            |
| Manual 3  | Leyes e instituciones                        |
| Manual 4  | Manejo de cuencas hidrográficas              |
| Manual 5  | Manejo participativo                         |
| Manual 6  | CECoP sobre los humedales                    |
| Manual 7  | Designación de sitios Ramsar                 |
| Manual 8  | Manejo de humedales                          |
| Manual 9  | Cooperación internacional                    |
| Manual 10 | Inventario de humedales                      |
| Manual 11 | Evaluación del impacto                       |
| Manual 12 | Asignación y manejo de los recursos hídricos |
| Manual 13 | Manejo de las zonas costeras                 |
| Manual 14 | Turberas                                     |

Todos los Manuales están disponibles en español, francés e inglés en versiones impresas y CD-ROM en formato PDF. La Secretaría de Ramsar recomienda el empleo de las versiones en CD por motivos de economía. La Secretaría de Ramsar acogerá con agrado cualquier ofrecimiento para traducir y publicar estos manuales, en consulta con la Secretaría, en otros idiomas.

Se pueden conseguir ejemplares de las versiones impresas y en CD-ROM de los Manuales previa solicitud dirigida a:

Secretaría de la Convención de Ramsar  
Rue Mauverney 28  
CH - 1196 Gland  
Suiza  
Tel.: +41 22 999 0170  
Fax.: +41 22 999 0169  
Correo electrónico: ramsar@ramsar.org  
Página Web: <http://ramsar.org>

